

Guayaquil, Abril 02 del 2012

Señores

**MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS DE JAVAL S.A.**
Ciudad.

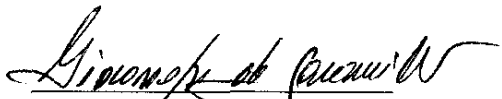


De mis consideraciones:

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones Legales presento a vuestra consideración el siguiente informe correspondiente al Ejercicio Económico de 2011.

1. Como ustedes saben la Compañía no tiene otra actividad sino la que ya ha sido expuesta por los Señores Accionistas como son propiedad inmueble.
2. Por consiguiente las metas y los objetivos no se han cumplido en su totalidad.
3. Se ha cumplido con las disposiciones de la Junta general y de los Señores Accionistas.
4. Dada la actividad de la Cía. no se han suscitado aspectos administrativos, laborales y legales durante el Ejercicio Económico de 2011.
5. Por la razón que es una inmobiliaria y su poco movimiento Económico no da lugar hacer un análisis operacional, pues no hay producción, ni comercialización comparable con años anteriores.
6. Al hacer un análisis de la situación Financiera comparado con los años (2011-2010); La compañía no tiene movimiento económico, solo los gastos de depreciación. Por esto la mayoría de las cuentas de activo y pasivo se encuentran igual que el año anterior. El Estado de Pérdidas y Ganancias arroja una Pérdida del ejercicio 2011.
7. Mi recomendación es la conservación y limpieza de la propiedad y se busque nuevas alternativas para que la compañía genere rentabilidad y cubra sus Egresos.

Atentamente,


Sra. Gioconda de Jaramillo
Presidenta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 0900161110

GIOCONDA DE LOURDES MIRANDA VELASCO

12 DE OCTUBRE DE 1937

GUAYAQUIL GUAYAS

GUAYAS 261 26176

GUAYAS 1.937

Gioconda de Miranda

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 31 - MAYO - 1998

0430-214 090016111-0

MIRANDA VELASCO GIOCONDA DE L

GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI

Miranda Velasco

TEE

ECUATORIANA A1133 A12222

07 CON RAFAEL JARAMILLO

SECUNDARIA 07 DOMESTICOS

HUBERTO MIRANDA

ALICIA VELASCO

29 DE NOV DE 1983

29 DE NOV DE 1995

0472120

Alicia Velasco

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.